

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
21-2012	Para derogar el Capítulo 9, y adicionar un nuevo Capítulo 9, y enmendar las Secciones 1-105(2), 1-201(9), 1-201(32), 1-201(37), 3-210(c), 5-118, 8-106, 8-110, 8-301(a), 8-302, y 8-510 de la Ley Núm. 208 de 1995; Ley de Transacciones Comerciales.	<p>Aprobada: 13-ene-12 Vigencia: A partir del 12-ene-13</p> <p>Realiza varias enmiendas a la Ley de Transacciones Comerciales. Dentro de ella, incide en el Departamento que Hacienda no tendrá que tomar conocimiento en los contratos de cesión de crédito realizados por los contratistas de una entidad gubernamental.</p>

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

42-2012	<p>Para enmendar el Apartado (2) del Inciso (a) del Artículo 6 de la Ley 36 de 1989, Ley de Dinero y Bienes Líquidos Abandonados y No Reclamados”, y el Artículo 3 de la Ley 122 de 2010, Ley para el Financiamiento del Programa “Mi Nuevo Hogar”</p>	<p>Aprobada: 14-feb-12 Vigencia: En disputa</p> <p>Esta ley tiene la intención de disponer de fondos no reclamados en cuentas bancarias en Puerto Rico mediante la Ley Núm. 55 de 12 de mayo 1933 se utilicen para el programa "Mi Nuevo Hogar" cuando, de otro modo, entrarían al Fondo General. Ahora, la vigencia está en disputa. Cuando se aprueba la Ley 122-2010, se dice que comenzarán a distribuirse al cabo de 3 años de aprobada la ley al programa a través de los fondos no reclamados bajo la Ley 36 de 28 de junio de 1989, no bajo la Ley Núm. 55. Esto nos llevaría a diciembre de 2013. Ahora bien, la ley 122-2010 se enmendó mediante la Ley 42-2012 para establecer que, en lugar de la Ley Núm. 36, se utilizarán los fondos de la Ley Núm 55, según vayan venciendo. Nuestra posición es que, al haber la enmienda al "sourcing" de los fondos, los 3 años no se cuentan desde el 2010, sino desde el 2012, por lo que no entraría en vigor hasta el 2015. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras está redactando una solicitud de opinión al Secretario de Justicia para aclarar tales efectos.</p>
---------	--	---

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

83-2012	Para enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, para establecer en cinco (\$5.00) dólares el valor de la estampilla de la Sociedad para la Asistencia Legal que los notarios deben cancelar en su Registro de Testimonios; y disponer que los pagos realizados para la compra de aranceles por la vía electrónica estarán exentos del cobro de la retención de un cinco por ciento (5%) por parte del Departamento de Hacienda.	Aprobada: 8-mayo-12 Vigencia: 8-nov-12 La aplicación al Departamento de Hacienda de la misma es que el Departamento vende los sellos en las colecturías.
---------	---	--